

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 004969

11 OCT. 2022

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto el informe N° 045 -2022/EEBE-AGP-UGEL N° 09-H, la directiva 046-2022 -DPSIII-JAGP-UGEL N° 09-H y demás documentos adjuntos que hacen un total de once (54) folios útiles, en el marco de la SEMANA DE LA EDUCACION INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD "CONSTRUYENDO UN MUNDO PARA TODOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley N° 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Asimismo, en el citado artículo se señala que las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales;

Que, según D.S N° 007-2021-MINEDU, el precitado artículo 19-A establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. Además, dispone que la educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas;

Que, en el capítulo II de la calidad, inclusión y equidad de la educación "Artículo 11.- Educación inclusiva, la educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas.

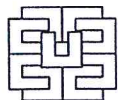
Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Capítulo VII, en el artículo 50°, dispone que, los Directores de las DRE, UGEL y de las Instituciones Educativas otorgan incentivos y reconocimientos oportunos y pertinentes a los diferentes actores educativos que contribuyan o destaquen en su labor.

Que, en concordancia con el Artículo 56, literal "e" de la Ley N° 28044-Ley General de Educación precisa que, los profesores pueden recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa.

Asimismo, en la Ley N° 29944, artículo 41, en el literal "p", respecto a deberes, derechos y estímulos dispone que, en el marco de los derechos del maestro se debe brindar el reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29944, en su artículo 76, , dispone que el profesor tiene derecho a recibir premios y estímulos cuando realice acciones sobresalientes en beneficio a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece .





Que, en el marco del INFORME N° 040-2022/EEPIII-AGPE: EBE-UGEL N° 09-H, se implementa el Plan de Trabajo por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad "Construyendo un Mundo para Todos" con la finalidad de contribuir para eliminar las barreras culturales y sociales ante la Inclusión Educativa, de las personas con discapacidad de los CEBE, PRITE e IIEE Inclusivas, asimismo concienciar y educar en la diversidad, tratando de fomentar la inclusión y la normalización social. Con la realización de todas estas actividades pretenden dar un paso más apoyando no sólo a los familiares de las personas con discapacidad sino también la labor de docentes y profesionales.

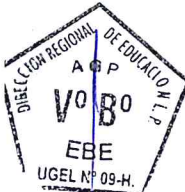
Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 según el I Balance de Procesos Inclusivos 2022 y del Monitoreo de los Procesos Inclusivos, a través del OFICIO N° 108-2022.CEBE/SRH-H la directora del CEBE N° 03 Santa Rosa de los Huacos como responsable del acompañamiento de las IIEE Inclusivas del distrito de Hualmay concluye que, la IIEE Inclusiva Liceo Español San Juan Batista a cargo de la Lic. Flor Sepúlveda Gamboa ha realizado acciones estratégicas que han garantizado la inclusión asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, así como el cumplimiento de las acciones en el marco del Balance de los procesos inclusivos en las 03 dimensiones.

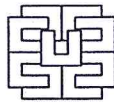
Qué, respecto a lo expuesto anteriormente, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 según el I Balance de Procesos Inclusivos 2022 y del Monitoreo de los Procesos Inclusivos, a través del OFICIO N° 258-2022-CEBEN°02-SFA-HUAURA la directora del CEBE N° 02 San Francisco de Asís como responsable del acompañamiento de las IIEE Inclusivas del distrito de Huaura concluye que, la IIEE Inclusiva N°20995 San José de Rontoy a cargo de la Lic. Dora Roxana Villa Yalta ha realizado acciones estratégicas que han garantizado la inclusión asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, así como el cumplimiento de las acciones en el marco del Balance de los procesos inclusivos en las 03 dimensiones.

Qué, en concordancia con lo expuesto anteriormente, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 según el I Balance de Procesos Inclusivos 2022 y del Monitoreo de los Procesos Inclusivos, a través del OFICIO N° 157-2022-DIR-CEBE-01SJT-H la directora del CEBE N° 01 San Judas Tadeo como responsable del acompañamiento de las IIEE Inclusivas del distrito de Huacho concluye que, la IIEE Inclusiva IIEE Inclusiva Agropecuaria N° 15-Santa María a cargo de la Lic. Miguel Ángel Minaya Salazar ha realizado acciones estratégicas que han garantizado la inclusión asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, así como el cumplimiento de las acciones en el marco del Balance de los procesos inclusivos en las 03 dimensiones.

Qué, en concordancia con lo expuesto anteriormente, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 según el I Balance de Procesos Inclusivos 2022 y del Monitoreo de los Procesos Inclusivos, a través del OFICIO N° 097-2022-DIR-CEBE-03DNJ-A la directora del CEBE N° 03 Divino Niño Jesús- Andahuasi como responsable del acompañamiento de las IIEE Inclusivas del distrito de Huacho concluye que, la IIEE Inclusiva la IIEE Inclusiva CETI Andahuasi a cargo de la Mag. Felipe Silva Entequ ha realizado acciones estratégicas que han garantizado la inclusión asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, así como el cumplimiento de las acciones en el marco del Balance de los procesos inclusivos en las 03 dimensiones.

Qué, con el informe N° 045-EBE-AGP-UGEL 09-H, elaborado por la especialista de Educación Básica Especial, con el cual da cuenta que, a través de las visitas de monitoreo realizados a las instituciones inclusivas mencionadas en los párrafos anteriores se ha evidenciado que en marco de la normativa vigente las instituciones antes mencionadas a través de diversas acciones estratégicas aseguran condiciones y apoyos educativos, fortalecen la cultura y las prácticas inclusivas en para generar un entorno seguro, que acoja, valore, fortalezca y respete la diversidad, así como el sentido de comunidad, en todos los ciclos y niveles y aseguran el diseño, implementación y acondicionamiento físico de los espacios educativos para que sean accesibles a todas y todos los estudiantes sin excepción, de acuerdo con las características de la población estudiantil y su contexto., así como asegurar materiales educativos pertinentes, alineados a los documentos curriculares, considerando el Diseño Universal para el Aprendizaje y los ajustes razonables para la atención a la diversidad de características, potencialidades, demandas educativas y necesidades del estudiante y en atención a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, , que concluye que es procedente aprobar mediante Resolución Directoral de reconocimiento por el compromiso institucional al personal directivo, de las instituciones Agropecuaria N° 15-Santa María, Liceo Español San Juan Batista, N°20995 San José de Rontoy, CETI ANDAHUASI por el liderazgo y compromiso frente a la inclusión educativa.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2021-ED; y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-202-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y FELICITAR, a los Directivos de las IIEE Inclusivas por impulsar y promover con liderazgo acciones estratégicas que aseguren la políticas, prácticas y cultura inclusiva en su comunidad educativa. Ellos son:

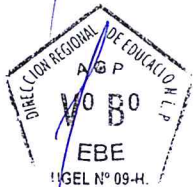
DIRECTIVO(A)	IIEE INCLUSIVA	DNI
Lic. Miguel Ángel Minaya Salazar	IIEE Inclusiva Agropecuaria N° 15-Santa María	15580754
Lic. Flor Sepúlveda Gamboa	IIEE Inclusiva Liceo Español San Juan Batista	15724115
Lic. Dora Roxana Villa Yalta	IIEE Inclusiva N°20995 San José de Rontoy	18217371
Mag. Felipe Silva Enequé	CETI ANDAHUASI	15696880

ARTÍCULO 2°. -DISPONER a la Oficina de Mesa de Partes y Tramite Documentario, la notificación de la presente Resolución a los interesados, para los fines convenientes, así como derivar al Responsable del portal de Transparencia para su publicación correspondiente en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



LAPQ/DPSIII
JCC/JAGP
MAOS/EBE
C.c. Archivo.